

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-10-2024-ALC-MDL

Lobitos, 24 de octubre del 2024.



VISTO:

El Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, mediante el cual se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico; y

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;



Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una escultura de integridad en las entidades del Sector Publico", la que establece como subcomponente del componente Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de la Oficina de Integridad Institucional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces;

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa a los funcionarios servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo dispuesto en las "Disposiciones para Implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Distrital de Lobitos, a los/las servidores/as siguientes:

Nombres y Apellidos	Órgano o Unidad Orgánica
Abg. Lidia Silva Silupu	Unidad de Recursos Humanos
Tec. Walter Jossimar Zapata Benitez	Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial
Abg. Edwin Román Pajuelo Pérez	Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, quien asume las funciones de la Oficina de Integridad Institucional, que ponga en conocimiento la presente Resolución a la Secretaria de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargado de la difusión de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura